| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 280 DE 2025 |
| **TIPO DE MODIFICACIÓN** | ACTA DE ADICION N° 1, PRORROGA N° 1 |
| **OBJETO** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA AIM EN LA GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL META" |
| **CONTRATANTE** | AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM)<br>NIT: 900.220.547-5<br>R.L. SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ<br>CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO |
| **CONTRATISTA** | IVOR ALEXANDER BACCA CARRION<br>CC N° 1.121.924.023 DE VILLAVICENCIO |
| **ADICION** | CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($5.828.000) |
| **PRORROGA** | TREINTA Y UN (31) DIAS |
| **VALOR INICIAL** | DIECINUEVE SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($19.740.000) |
| **VALOR ACTUALIZADO** | VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($25.568.000). |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL** | CIENTO CINCO (105) DIAS |
| **FECHA** | DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2025 |

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **1.121.858.818**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META,** con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y de otra parte, **IVOR ALEXANDER BACCA CARRION** mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.924.023 de Villavicencio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE ADICION N°1 PRORROGA N° 1 y AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 280 de 2025,** con base en las siguientes consideraciones:





Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

**1).** Que el día 10 de junio del 2025, la Agencia para la Infraestructura del Meta, suscribió el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA AIM EN LA GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**.

**2).** Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA AIM EN LA GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL META** |
| **Plazo de ejecución inicial** | (105) días |
| **Valor Inicial del contrato** | $19.740.000 |
| **Acta de Inicio** | Suscrita en fecha 11 de junio de 2025 y fecha de terminación 23 de septiembre 2025 |

**3).** Que según consta en el acta de comité técnico suscrita el día dieciséis (19) de septiembre de 2025, al cual comparecieron la Ing. **GINA TATIANA ELAICA NIETO,** Directora operativa de ejecución control y seguimiento de proyecto AIM, el Ing. **IVOR ALEXANDER BACCA CARRION**, presentaron los siguientes argumentos técnicos que sustentan la solicitud de Adicion N° 1 y Prorroga No.1 del contrato 280 de 2025, *cuyo objeto es* **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA AIM EN LA GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL META",** acta que consta de cuatro (4) folios y que hacen parte del presente documento, argumentos que se relacionan a continuación:

***"DESARROLLO DEL COMITE***

Se da inicio al comité siendo 08:00am, con los siguientes asistentes:

- Fernando Fajardo Álvarez – Director Técnico de Estructuración de Proyectos.
- Ivor Alexander Bacca Carrión –CPS – contrato No. 280 DE 2025

EL contratista y el Supervisor comienzan hablando de lo realizado hasta el momento en la ejecución del contrato, el contratista expone que sus actividades hasta el momento como ingeniera civil estructurador de proyectos y de apoyo a la oficina de Dirección Técnica, de



GOBERNACIÓN DEL **META**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

los proyectos han tenido diferentes alcances y que ha logrado brindar soluciones en los proyectos.

Manifiesta el contratista que se hace necesario adicionar el plazo del contrato debido a la existencia de entregables pendientes, los cuales no han podido ser finalizados en el tiempo inicialmente establecido.

La razón principal del retraso en la entrega de estos productos corresponde a la demora en la recepción de información por parte de los diferentes profesionales y además por parte de las alcaldías correspondientes, lo cual ha generado un retraso en el cronograma inicialmente planteado.

Actualmente, se encuentran pendientes por entregar y en desarrollo los siguientes proyectos:

1. MEJORAMIENTO DE VÌAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META registrado con el BPIN 2025005500031 – Proyecto Transferido y a la espera de observaciones.
2. Vías urbanas del municipio de Granada, Proyecto a la espera de ser recibido por parte de la Alcaldía, que esta ultimando detalles en su estructuración.
3. MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META – Transferido y a la espera de observaciones.
4. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META" identificado con código BPIN 2025005500024 – Transferido y en subsanaciones por observaciones.
5. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META – En ajustes para transferir

Dado lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta finalización y entrega de los productos contratados con la calidad y alcance definidos, se solicita formalmente la adición en el plazo del contrato, permitiendo así concluir satisfactoriamente las actividades y entregables pendientes.

Esta solicitud se realiza con el objetivo de cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos por las partes y asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales del contrato.

Por otro lado, se manifiesta que el contratista realizar actividades de apoyo administrativo al director en la oficina, y lleva realizando diferentes actividades que hacen necesario el prolongar mediante adición y prorroga su contrato.

Por lo anterior, se considera indispensable la solicitud de una adición y prorroga contractual que permita finalizar las labores en curso, consolidar los productos técnicos, y asegurar la





Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

entrega de insumos de calidad que respalden la toma de decisiones de la AIM en materia de infraestructura.

Al finalizar el comité, el supervisor está de acuerdo con lo expuesto, y decide dar continuidad al proceso de adición 1 y prorroga 1 al contrato 280 del 2025, por un término de **treinta y un (31) días** y un valor de **$ 5.828.000,00**, a partir del día **24 de septiembre del 2025 hasta el 24 de octubre del 2025**, la cual sería la nueva fecha de terminación.

El valor de la adición se obtiene del siguiente CDP:

**CDP 320 del 03 junio del 2025: $ 5.828.000,00**

Realizar la respectiva solicitud a la subgerencia Corporativa para expedir el nuevo Registro presupuestal de la presente adición.

**5)** En mérito de lo expuesto la Agencia para la Infraestructura del meta, considera viable y pertinente suscribir el **ACTA DE ADICION N° 1 PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 280 de 2025**.

Por otra parte, las partes,

**ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA- ADICIONAR EN VALOR** el presente contrato según lo establecido en la solicitud realizada a la Agencia de Infraestructura del Meta y según documentos señalados dentro de la lista de chequeo que soporta el presente tramite de adición en valor y que hacen parte integral de la minuta, en razón a la adición que se solicitó al Contrato de Prestación de Servicios N° **280 de 2025,** así como se encuentra certificado de disponibilidad presupuestal N° 320 fechado del 03 de junio de 2025, por el rubro presupuestal 1003-2.3.45.4599.1000.003.2.3.2.02.02.008-20, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($150.752.000,oo)** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA AIM EN LA GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL META",** de este certificado se apropiará la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($5.828.000)**, por lo cual, el valor actualizado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 2 de 280 de 2025 con la suscripción de la presente adición corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($25.568.000).**

**CLAUSULA SEGUNDA- PRORROGAR** el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 280 de 2025, por un término de treinta y un (31) días, contados a partir del 24 de septiembre de 2025 hasta el 24 de octubre de 2025, con fecha de terminación 25 de octubre de 2025.

**CLAUSULA TERCERA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de



GOBERNACIÓN DEL **META**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No 280 de 2025, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

**CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta de Prorroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No 280 de 2025, se perfecciona con la suscripción de las partes.

**CLÁUSULA SEXTA- DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio el día diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2025.

**SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ**
Gerente AIM

**IVOR ALEXANDER BACCA CARRION**
Contratista

**Vo.Bo. JHON ALEXANDER PEÑALOZA**
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.



GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co